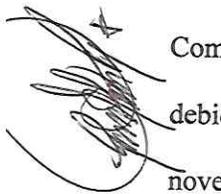
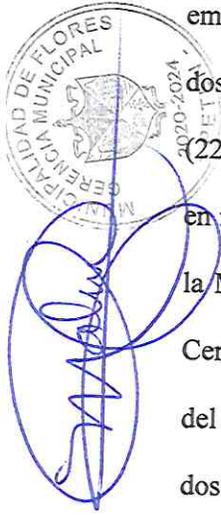




MUNICIPALIDAD DE FLORES, PETÉN

PROYECTO: CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO INEB DE TELESECUNDARIA ALDEA EL CAOBA, FLORES, PETEN

CONTRATO No. 19-2021: En el Municipio de Flores, Cabecera -Departamental de Petén, el veintiocho (28) de mayo del año dos mil veintiuno (2021), NOSOTROS: por una parte, MARTA ANITA LIGORRIA MISS, de cuarenta y nueve (49) años de edad, soltera, guatemalteca, Licenciada en Administración de empresas, de este domicilio, me identifico con Documento Personal de Identificación número dos mil doscientos cuarenta y cinco espacio cuarenta y dos mil setecientos ochenta y ocho espacio cero ciento uno (2245 42788 0101) extendido por el Registro Nacional de las Personas, de la República de Guatemala, actuó en representación de la MUNICIPALIDAD DE FLORES, PETEN, en mí calidad de Gerente Municipal de la Municipalidad de Flores, Cabecera Departamental de Petén, el cual acredito con la copia simple de la Certificación de Punto Décimo segundo del Acta número once guion dos mil veinte (11-2020) de Sesiones del Honorable Concejo Municipal y certificación del punto Cuarto del Acta número cero veintiocho guion dos mil veinte (028-2020) de Sesiones del Honorable Concejo Municipal en el cual se me delega la facultad de suscribir contratos en los procesos de cotización y casos de excepción contemplados en la Ley de Contrataciones del Estado a la Gerente Municipal, y por la otra parte: LEVI SARAÍ LEIVA CARVAJAL, de veintitrés años de edad, soltera, comerciante, guatemalteca, me identifico con Documento Personal de Identificación número dos mil doscientos ochenta y cuatro espacio diecisiete mil quinientos setenta espacio cero ciento uno (2284 17570 0101), extendido por el Registro Nacional de las Personas de la República de Guatemala, con domicilio actual en 5ta. Av. 18-10, Zona 1, Barrio Porvenir, San Benito, Petén lugar que me identifico para recibir notificaciones, actuó como propietaria de la Empresa "-DISERC-" inscrita en el Registro Mercantil de la República de Guatemala bajo el número: ochocientos treinta y cuatro mil setecientos cincuenta (834750), folio: Ochocientos quince (815), libro: Un mil cuarenta y nueve (1049) de Patentes de Comercio de Empresas de Registro Mercantil de la República de Guatemala; asimismo se encuentra debidamente inscrita en el Registro General de Adquisiciones de Estado, al folio setenta y nueve mil novecientos noventa y dos (79,992) con el número de registro un mil setecientos treinta y tres (1,733) del libro de proveedores, en lo sucesivo las otorgantes nos denominaremos "LA MUNICIPALIDAD" y "EL CONTRATISTA". Ambas otorgantes manifestamos hallarnos en el libre ejercicio de nuestros derechos



#FloresParaTodos



Municipalidad de Flores

EDIFICIO MUNICIPAL, AV BARRIOS, CIUDAD FLORES, PETÉN
7867-5286 y 7867-5069 / muniflores@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE FLORES, PETÉN

civiles y que las representaciones que ejercemos son suficientes conforme a la Ley y a nuestro juicio celebrar el presente **CONTRATO** de conformidad al contenido de las cláusulas siguientes: **PRIMERA: BASE**

LEGAL: El presente contrato se suscribe con base en los artículos siguientes: uno (1), cuarenta y siete (47), cuarenta y nueve (49), de la Ley de Contrataciones del Estado, Decreto número cincuenta y siete guión noventa y dos (57-92), del Congreso de la República de Guatemala; y, artículo número cuarenta y dos (42)

del Reglamento de dicha ley. **SEGUNDA: ANTECEDENTES:** La Municipalidad publicó a través del Sistema Guatecompras bajo el Número de Operación Guatecompras (NOG) 14369095 el concurso de Cotización Pública para la ejecución el proyecto denominado **CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO**

INEB DE TELESECUNDARIA ALDEA EL CAOBA, FLORES, PETEN. Forman parte del presente contrato, los documentos siguientes: a) El Punto segundo del Acta número cero sesenta guion dos mil veinte

(060-2020) de Sesiones del Honorable Concejo Municipal de fecha dieciséis de julio de dos mil veinte donde se aprueba el proyecto **CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO INEB DE TELESECUNDARIA**

ALDEA EL CAOBA, FLORES, PETEN y b) La Resolución número ciento veinte guion dos mil veintiuno (120-2021) de fecha veinticinco de mayo de dos mil veintiuno donde se aprueba la adjudicación del concurso

en referencia a favor de la empresa denominada -DISERC-. **TERCERA: OBJETO DEL CONTRATO:**

EL CONTRATISTA se compromete a realizar para la Municipalidad los trabajos de **CONSTRUCCION INSTITUTO BASICO INEB DE TELESECUNDARIA ALDEA EL CAOBA, FLORES, PETEN** y a

umplir con los planos y las especificaciones técnicas, del referido proyecto, las que deberán ser las especificaciones publicadas en Guatecompras. El referido concurso se identifica con el Número de Operación

Guatecompras (NOG) **14369095**. **CUARTA: VALOR Y FORMA DE PAGO:** El valor del proyecto a ejecutarse con sus respectivos renglones de trabajo, costos unitarios y totales son los siguientes: 1)

PRELIMINARES, TRESCIENTOS PUNTO CERO CERO (300.00) M2, a un costo unitario de diecinueve quetzales con sesenta y cinco centavos (Q19.65), haciendo un total de cinco mil ochocientos noventa y cinco

quetzales exactos (Q5,895.00), 2) **RELLENO CONTROLADO TRESCIENTOS PUNTO CERO CERO (300.00) M2**, a un costo unitario de doscientos veinticuatro quetzales con cuarenta centavos (Q224.40),

haciendo un total de sesenta y siete mil trescientos veinte quetzales exactos (Q67,320.00), 3) **ZAPATA 1 (Z-1) CATORCE PUNTO CERO CERO (14.00) UNIDAD**, a un costo unitario de seiscientos sesenta y

#FloresParaTodos



Municipalidad de Flores

EDIFICIO MUNICIPAL, AV BARRIOS, CIUDAD FLORES, PETÉN
7867-5286 y 7867-5069 / muniflores@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE FLORES, PETÉN

cuatro quetzales con treinta centavos (Q664.30), haciendo un total de nueve mil trescientos quetzales con veinte centavos (Q9,300.20), 4) **CIMIENTO CORRIDO CC-1** CIENTO SEIS PUNTO CERO CERO (106.00) M, a un costo unitario de doscientos veintinueve quetzales con noventa centavos (Q229.90), haciendo un total de veinticuatro mil trescientos sesenta y nueve quetzales con cuarenta centavos (Q24,369.40), 5) **MURO DE CIMENTACION 50KG** CUARENTA PUNTO CERO CERO (40.00) M2, a un costo unitario de doscientos ochenta y cuatro quetzales exactos (Q284.00), haciendo un total de once mil trescientos sesenta quetzales exactos (Q11,360.00), 6) **SOLERA DE HUMEDAD** CIENTO DOCE PUNTO CERO CERO (112.00) M, a un costo unitario de ciento sesenta y nueve quetzales exactos (Q169.00), haciendo un total de dieciocho mil novecientos veintiocho quetzales exactos (Q18,928.00), 7) **COLUMNA-1 (C-1)** CIENTO SESENTA Y TRES PUNTO CERO CERO (163.00) M, a un costo unitario de doscientos nueve quetzales con veinte centavos (Q209.20), haciendo un total de treinta y cuatro mil noventa y nueve quetzales con sesenta centavos (Q34,099.60), 8) **COLUMNA-2 (C-2)**, CUARENTA Y SIETE PUNTO CERO CERO (47.00) M a un costo unitario de ciento cincuenta y seis quetzales con diez centavos (Q156.10), haciendo un total de siete mil trescientos treinta y seis quetzales con setenta centavos (Q7,336.70), 9) **COLUMNA C-3 (BLOCK PINEADO)**, DOCE PUNTO OCHENTA (12.80) M, a un costo unitario de cuarenta y cuatro quetzales exactos (Q44.00), haciendo un total de quinientos sesenta y tres quetzales con veinte centavos (Q563.20), 10) **SOLERA SILLAR SIN GOTA**, TREINTA Y NUEVE PUNTO CERO CERO (39.00) M, a un costo unitario de ciento ochenta y dos quetzales con ochenta centavos (Q182.80), haciendo un total de siete mil ciento veintinueve quetzales con veinte centavos (Q7,129.20), 11) **SOLERA INTERMEDIA TIPO 1 Y 2** CIENTO CUARENTA Y SEIS PUNTO CERO CERO (146.00) M, a un costo unitario de ciento cincuenta y un quetzales con sesenta centavos (Q151.60), haciendo un total de veintidós mil ciento treinta y tres quetzales con sesenta centavos (Q22,133.60), 12) **SOLERA CORONA**, CIENTO SIETE PUNTO CERO CERO (107.00) M a un costo unitario de ciento setenta y cuatro quetzales con treinta centavos (Q174.30), haciendo un total de dieciocho mil seiscientos cincuenta quetzales con diez centavos (Q18,650.10), 13) **VIGA MOJINETE**, CINCUENTA Y CUATRO PUNTO CERO CERO (54.00) M, a un costo unitario de doscientos cuatro quetzales con treinta y cinco centavos (Q204.35), haciendo un total de once mil treinta y cuatro quetzales noventa centavos (Q11,034.90), 14) **LEVANTADO DE MURO BLOCK**



#FloresParaTodos



MUNICIPALIDAD DE FLORES, PETÉN

SISADO 35KG, DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS PUNTO CERO CERO (246.00) M2, a un costo unitario de doscientos cincuenta y un quetzales con cincuenta centavos (Q251.50), haciendo un total de sesenta y un mil ochocientos sesenta y nueve quetzales exactos (Q61,869.00), **15) FUNDICION DE PISO + ALISADO**, CIENTO NOVENTA Y CINCO PUNTO CERO CERO (195.00) M2, a un costo unitario de ciento sesenta y seis quetzales con cuarenta y cinco centavos (Q166.45), haciendo un total de treinta y dos mil cuatrocientos cincuenta y siete quetzales con setenta y cinco centavos (Q32,457.75), **16) BORDILLOS SETENTA Y DOS PUNTO DIECINUEVE** (72.19) M, a un costo unitario de ochenta y cinco quetzales exactos (Q85.00), haciendo un total de seis mil ciento treinta y seis quetzales con setenta y dos centavos (Q6,136.72), **17) BANQUETA SETENTA Y NUEVE PUNTO CERO CERO** (79.00) M2, a un costo unitario de ciento noventa y tres quetzales con sesenta centavos (Q193.60), haciendo un total de quince mil doscientos noventa y cuatro quetzales con cuarenta centavos (Q15,294.40), **18) RAMPA DE ACCESO, CUATRO PUNTO CERO CERO** (4.00) M2 a un costo unitario de doscientos cuarenta y dos quetzales con sesenta centavos (Q242.60), haciendo un total de novecientos setenta quetzales con cuarenta centavos (Q970.40), **19) CUBIERTA, DOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PUNTO CERO CERO** (282.00) M2, a un costo unitario de doscientos noventa y cuatro quetzales con setenta centavos (Q294.70), haciendo un total de ochenta y tres mil ciento cinco quetzales con cuarenta centavos (Q83,105.40), **20) LOSA (S.S), TRECE PUNTO CERO CERO** (13.00) M2, a un costo unitario de quinientos cincuenta y un quetzales con ochenta centavos (Q551.80), haciendo un total de siete mil ciento setenta y tres quetzales con cuarenta centavos (Q7,173.40), **21) VENTANAS TIPO BALCON, CUARENTA Y UNO PUNTO NOVENTA** (41.90) M2, a un costo unitario de quinientos setenta y un quetzales exactos (Q571.00), haciendo un total de veintitrés mil novecientos veinticuatro quetzales con noventa centavos (Q23,924.90), **22) PUERTAS, NUEVE PUNTO CERO CERO** (9.00) UNID, a un costo unitario de tres mil quinientos cincuenta y un quetzales con cincuenta centavos (Q3,551.50), haciendo un total de treinta y un mil novecientos sesenta y tres quetzales con cincuenta centavos (Q31,963.50), **23) INSTALACIONES ELECTRICAS FUERZA E ILUMINACION TREINTA Y TRES PUNTO CERO CERO** (33.00) UNIDAD, a un costo unitario de trescientos sesenta y dos quetzales con ochenta centavos (Q362.80), haciendo un total de once mil novecientos setenta y dos quetzales con cuarenta centavos (Q11,972.40), **24) INSTALACION**

#FloresParaTodos



Municipalidad de Flores

EDIFICIO MUNICIPAL, AV BARRIOS, CIUDAD FLORES, PETÉN
7867-5286 y 7867-5069 / muniflores@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE FLORES, PETÉN

HIDRAULICA, TREINTA Y NUEVE PUNTO CERO CERO (39.00) M, a un costo unitario de cuatrocientos doce quetzales con cincuenta centavos (Q412.50), haciendo un total de dieciséis mil ochenta y siete quetzales con cincuenta centavos (Q16,087.50), **25) DRENAJE SANITARIO**, VEINTISIETE PUNTO CERO CERO (27.00) M, a un costo unitario de ciento cuarenta quetzales con cuarenta centavos (Q140.40), haciendo un total de tres mil setecientos noventa quetzales con ochenta centavos (Q3,790.80), **26) DRENAJE PLUVIAL**, TREINTA Y SIETE PUNTO CERO CERO (37.00) M, a un costo unitario de ciento veinticinco quetzales con cincuenta centavos (Q125.50), haciendo un total de cuatro mil seiscientos cuarenta y tres quetzales con cincuenta centavos (Q4,643.50), **27) FOSA SEPTICA**, CINCO PUNTO DIEZ (5.10) M2, a un costo unitario de dos mil quinientos ochenta quetzales exactos (Q2,580.00), haciendo un total de trece mil ciento cincuenta y ocho quetzales exactos (Q13,158.00), **28) POZO DE ABSORCION**, UNO PUNTO CINCUENTA (1.50) M3, a un costo unitario de dos mil ochenta y ocho quetzales exactos (Q2,088.00), haciendo un total de tres mil ciento treinta y dos quetzales exactos (Q3,132.00), **29) CERNIDO EN COLUMNAS, SOLERAS, VIGAS Y VANOS**, CIENTO CUARENTA PUNTO CERO CERO (140.00) M2, a un costo unitario de cincuenta y seis quetzales con setenta y cinco centavos (Q56.75), haciendo un total de siete mil novecientos cuarenta y cinco quetzales exactos (Q7,945.00), **30) PINTURA**, QUINIENTOS SESENTA Y DOS PUNTO CERO CERO (562.00) M2, a un costo unitario de quince quetzales con ochenta centavos (Q15.80), haciendo un total de ocho mil ochocientos setenta y nueve quetzales con sesenta centavos (Q8,879.60), **31) MOBILIARIO**, CINCUENTA Y SEIS PUNTO CERO CERO (56.00) UNIDAD, a un costo unitario de doscientos cuarenta y nueve quetzales cuarenta centavos (Q249.40), haciendo un total de trece mil novecientos sesenta y seis quetzales con cuarenta centavos (Q13,966.40), **32) EQUIPAMIENTO**, UNO PUNTO CERO CERO (1.00) GLOBAL a un costo unitario de tres mil cuatrocientos diez quetzales exactos (Q3,410.00), haciendo un total de tres mil cuatrocientos diez quetzales exactos (Q3,410.00). Todos los renglones de trabajo con sus cantidades y costos totales hacen un monto de **QUINIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL QUETZALES EXACTOS. (Q.588,000.00)**, incluyendo los impuestos que determinan las leyes del país cuyo aporte en su totalidad será canalizado a través del aporte del Consejo Departamental de Desarrollo de Petén, con fondos ordinarios, y la forma de pago será de la siguiente manera: se le otorgará al CONTRATISTA **a) Un primer aporte**, correspondiente

#FloresParaTodos



Municipalidad de Flores

EDIFICIO MUNICIPAL, AV BARRIOS, CIUDAD FLORES, PETÉN
7867-5286 y 7867-5069 / muniflores@gmail.com



MUNICIPALIDAD DE FLORES, PETÉN

al veinte por ciento (20%) sobre el valor total del proyecto de conformidad con lo que para el efecto establece el artículo cincuenta y ocho de la Ley de Contrataciones del Estado decreto 57-92 del Congreso de la República y cincuenta y uno de su reglamento; **b) Los demás aportes** se otorgarán de conformidad con el avance físico de la obra, informes de supervisión emitidos por el supervisor de proyectos u obras de la MUNICIPALIDAD, de acuerdo a estimaciones periódicas de trabajo, realmente ejecutadas, aceptadas y aprobadas por el Consejo Departamental de Desarrollo de Petén. El último desembolso del saldo se efectuará contra entrega de la obra debidamente terminada y el informe favorable de la supervisión por parte de la MUNICIPALIDAD Y EL CONSEJO DEPARTAMENTAL DE DESARROLLO. **QUINTA:**

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) El "CONTRATISTA" se obliga a ejecutar todos los trabajos descritos en el presente contrato; b) El "CONTRATISTA", deberá aportar todo el equipo de seguridad según corresponda y demás elementos necesarios para la ejecución de los trabajos contratados; así como proveer playeras con logotipo municipal a todo su personal. c) "EL CONTRATISTA", se obliga a ejecutar medidas de mitigación o reducción de riesgo o desastres que estén establecidas en el presupuesto, especificaciones técnicas y diseños del proyecto de conformidad con los resultados del ANALISIS DE GESTION DE RIESGO PARA PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA "AGRIP" y encargado de que al finalizar la ejecución del proyecto el contratista deberá presentar el certificado que acredite la calidad de todos los materiales utilizados; y d) El "CONTRATISTA" se obliga a elaborar y colocar en el lugar más adecuado en el área del proyecto, un rótulo de identificación en el que indique nombre de la obra, procedencia del financiamiento, meta a ejecutar, monto, costo y tiempo estimado de ejecución, Gobierno de la República y Unidad Ejecutora Responsable, con las medidas establecidas por la Municipalidad. **SEXTA: PLAZO CONTRACTUAL:** El plazo para la entrega de la obra es de noventa (90) días calendario, computados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio de los trabajos, el cual podrá ser objeto de prórroga siempre y cuando se compruebe que los motivos sean justificados, lo que deberá notificar el CONTRATISTA a la Municipalidad con anticipación para que se conozca el caso y dictamine si procede o no la prórroga solicitada, siempre y cuando ambas partes estén de mutuo acuerdo. **SEPTIMA: DE LAS GARANTÍAS:** De conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado. El CONTRATISTA debe cumplir con las siguientes fianzas: a) **FIANZA DE CUMPLIMIENTO** la que deberá fijarse en un 10% del valor total del

MUNICIPALIDAD DE FLORES
MUNICIPAL
2020-2024
PETÉN

-DISERC-
Dirección de Inversiones, Servicios y Construcción

#FloresParaTodos



MUNICIPALIDAD DE FLORES, PETÉN

contrato como la indica el Artículo cincuenta y cinco (55) del Reglamento a la Ley de Contrataciones del Estado; b) **FIANZA DE ANTICIPO**, previo a recibir cualquier suma por concepto de anticipo el CONTRATISTA deberá presentar fianza que deberá cumplir el 100% del valor total del anticipo, como lo indica el Artículo 66 de la Ley de Contrataciones del Estado; c) **FIANZA DE CONSERVACIÓN DE OBRA**, esta fianza deberá ser extendida por un valor de 15% del valor original del contrato como requisito previo a la recepción de la obra, misma que deberá tener una vigencia de dieciocho (18) meses contados a partir de la fecha de recepción de la obra, como lo establece el artículo 67 de la Ley de Contrataciones del Estado y la d) **FIANZA DE SALDOS DEUDORES** por un valor de 5% del valor original del Contrato, como lo establece el Artículo 68 de la Ley de Contrataciones del Estado, esta garantía debe otorgarse simultáneamente con la fianza de conservación de obra como requisito previo a la recepción de la obra, todas las Fianzas deberán ser emitidas por instituciones legalmente autorizadas para operar en Guatemala, las cuales deberán estar emitidas a favor de Municipalidad de Flores, Petén. **OCTAVA: VIGENCIA DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato empezará desde la fecha del acta de inicio de la obra y terminará hasta la fecha de la recepción del mismo. **NOVENA: DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DEL CONTRATO:** Forman parte del presente contrato y quedan incorporados a él los documentos siguientes: Planos, Especificaciones Técnicas y Especificaciones Generales, así como los documentos mencionados en la cláusula SEGUNDA. **DECIMA: SANCIONES POR INCUMPLIMIENTO:** a). Si “EL CONTRATISTA” no inicia la obra o no invierte el anticipo recibido de acuerdo a las estipulaciones contractuales, pagará el interés calculado con la tasa activa a que se refiere el artículo 63 de la Ley, sobre el anticipo recibido o lo reintegrará al Estado, sin perjuicio de las sanciones por incumplimiento que pueda imponer la entidad contratante, de Acuerdo a lo que estipula el Artículo 51, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. b). Si “EL CONTRATISTA” incumple con sus obligaciones satisfactoriamente en la forma estipulada y dentro del plazo fijado en este contrato, además de ejecutarse la fianza de cumplimiento de contrato presentada, deberá pagar en concepto de sanción pecuniaria por cada día de atraso en que incurra, una suma equivalente al cero punto cinco por millar del valor del o los trabajos incumplidos, de Acuerdo a lo que estipula el Artículo 62 BIS adicionado al Acuerdo Gubernativo 122-2016, según artículo 29 del Acuerdo Gubernativo 172-2017 del valor de los trabajos incumplidos, salvo caso fortuito o de fuerza



#FloresParaTodos



MUNICIPALIDAD DE FLORES, PETÉN

mayor debidamente comprobados y aceptados. **DECIMA PRIMERA: PROHIBICIONES:** Queda prohibido a “EL CONTRATISTA” ceder, gravar, enajenar, traspasar en cualquier forma los derechos y obligaciones que adquiere por este contrato o subcontratar a otra entidad, bajo pena de nulidad de lo actuado.

DECIMA SEGUNDA: AMPLIACIÓN Y PRORROGA: El plazo contractual del presente contrato podrá ser ampliado y prorrogado con sujeción a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado y su

Reglamento **DECIMA TERCERA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO:** El presente contrato se podrá

dar por terminado cuando ocurra cualquiera de las circunstancias siguientes: a) Por vencimiento del plazo contractual; b) Por mutuo acuerdo; c) Por casos fortuitos o de fuerza mayor que afecten su cumplimiento

debidamente probados a satisfacción de “LA MUNICIPALIDAD”; d) por incumplimiento de “EL CONTRATISTA” en forma parcial o total, en este caso se ejecutará total o parcialmente la Fianza de Cumplimiento en función de incumplimiento de las obligaciones que se hayan producido. **DECIMA**

CUARTA: CONTROVERSIAS: Los otorgantes convenimos expresamente que cualquier diferencia o reclamo que surja derivado de la interpretación o ejecución del presente contrato, será resuelto con carácter conciliatorio entre ambas partes, pero si no fuere posible llegar a un acuerdo, la cuestión o cuestiones a

dilucidarse se someterán a la jurisdicción del Tribunal de lo Contencioso Administrativo. **DECIMA**

QUINTA: CLÁUSULA RELATIVA AL COHECHO: Yo, “EL CONTRATISTA”, manifiesto que conozco las penas relativas al delito de cohecho, así como las disposiciones contenidas en el capítulo III del Título XIII del Decreto 17-73 del Congreso de la República, Código Penal. Adicionalmente, conozco las

normas jurídicas que facultan a “LA MUNICIPALIDAD”, para aplicar las sanciones administrativas que pudieren corresponderme, incluyendo la inhabilitación en el sistema GUAATECOMPRAS. Para efectos de fiscalización el artículo treinta de la Constitución Política de la República de Guatemala establece que todos

los actos de la administración son públicos, asimismo en la presente clausula se incluye el Acuerdo No.A-144-2006 de la Contraloría General de Cuentas de la Nación en donde establece que se deberá contribuir al desarrollo de las actividades de fiscalización que por mandato legal debe efectuar la Contraloría General de

Cuentas, proporcionando a la misma los documentos, libros y cualquier Información que los auditores requieran, asimismo se da cumplimiento al acuerdo No. A-110-2013, consignándose el número de cuentadancia T3-17-01 de la Municipalidad de Flores, Petén. **DECIMA SEXTA: ACEPTACIÓN:** En los

#FloresParaTodos

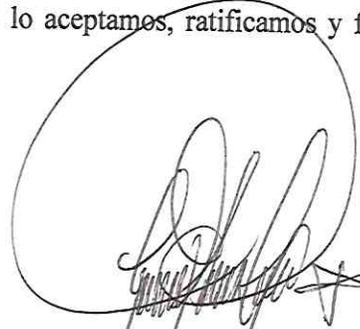


MUNICIPALIDAD DE FLORES, PETÉN

términos, condiciones, modalidades y formalidades establecidas en este instrumento, “LA MUNICIPALIDAD” Y “EL CONTRATISTA”, después de leído íntegramente el presente CONTRATO y enterados de su contenido, objeto, validez y efectos legales, lo aceptamos, ratificamos y firmamos de conformidad.


MARTA ANITA LIGORRÍA MISS
GERENTE MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD DE FLORES, PETÉN



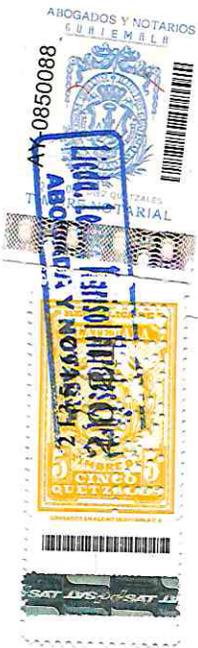


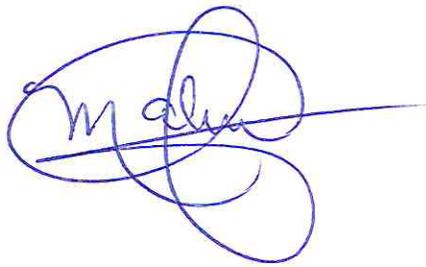
LEVI SARAÍ LEIVA CARVAJAL
PROPIETARIA
-DISERC-



-DISERC-
Diseño, Inversiones, Servicios
& Construcciones

En Flores, cabecera departamental de Petén, el veintiocho de mayo de dos mil veintiuno, como Notaria DOY FE: que las firmas que anteceden a la presente SON AUTÉNTICAS, por haber sido puestas en mi presencia el día de hoy por MARTA ANITA LIGORRÍA MISS y LEVI SARAÍ LEIVA CARVAJAL, personas de mi anterior conocimiento quienes firman nuevamente la presente legalización de firmas.





An te mi


Licda. Lesbia Marisol Morales Chon
ABOGADA Y NOTARIA



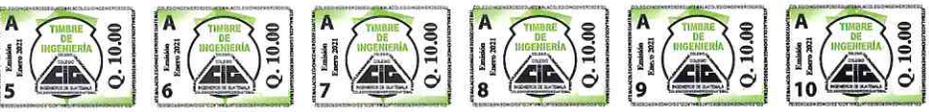
#FloresParaTodos



43045 43046 43047 43048 43049 041843 041844 041845



041837 041838 041839 041840 041841 041842



041837 041838 041839 041840 041841 041842